



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

192

Nombramiento como personal eventual de una persona para desempeñar el puesto de trabajo de coordinador de Alcaldía

En fecha 9 de enero de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023/83, mediante la cual se produce el nombramiento como personal eventual de una persona para desempeñar el puesto de trabajo de coordinador de Alcaldía.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (10 de enero de 2023)

El alcalde

Domingo Bonnín Daniel

Resolución de Alcaldía

En fecha 4 de enero de 2023 se emitió providencia de Alcaldía por la que se ordena que los departamentos de Personal y Secretaría iniciaran los trámites para cubrir la plaza reservada a personal eventual, de coordinador de Alcaldía, a favor de la señora Margalida de Hevia Vera, con DNI 43179550V.

En fecha 9 de enero de 2023, se ha reservado el crédito presupuestario adecuado y suficiente para el departamento de Intervención municipal.

En fecha 9 de enero de 2023 se ha emitido informe-propuesta por parte del técnico de Personal del Ayuntamiento de Alcúdia.

En fecha 9 de enero de 2023 se ha emitido informe de fiscalización previa por la intervención municipal.

Vistas las atribuciones que otorga al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Nombrar a Margalida de Hevia Vera, con DNI ***7955**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de coordinadora de Alcaldía, con las funciones específicas indicadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación de exigidos por la ocupación de la plaza.

Segundo. La retribución bruta anual será la indicada en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto. Notificar este nombramiento a la interesada para que en el término de tres días hábiles tome posesión del cargo.

Quinto. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, especificando el puesto de trabajo, régimen de retribuciones y dedicación.

Sexto. Dar traslado al Pleno en la primera sesión que celebre.

Séptimo. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde en



el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

